DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, abril veintiuno (21) del dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	*DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL*
DEMANDANTE:	*RAFAEL ANGEL MARQUEZ GUEVARA*
APODERADO:	*DR. JULIO CESAR ROJAS*
DEMANDADO:	*GENY JOHANA CASTILLA JAIMES*
RADICACIÓN:	*20178-31-84-001-2022-00065-00*
ASUNTO:	*AUTO RECHAZA DEMANDA*

Teniendo en cuenta, que la subsanación presentada por JULIO CESAR ROJAS, apoderado judicial de RAFAEL ANGEL MARQUEZ GUEVARA, dentro del proceso que nos ocupa, contra GENY JOHANA CASTILLA JAIMES, no cumple con los lineamientos señalados por este despacho, en providencia del seis (06) de abril del dos mil veintidós (2022), toda vez, que no se demuestra si quiera sumariamente, que el correo electrónico efectivamente pertenezca a la demandada, puesto que las manifestaciones realizadas en el escrito de subsanación, carecen de razones que demuestren que verdaderamente es el correo electrónico de CASTILLA JAIMES. En consecuencia, se **RECHAZA** la misma.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1afebaa943af5c1471641631cb17cbc9c2002eb3cc690f82534ccc5c97b89878
Documento generado en 21/04/2022 10:53:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica